CONTRATO Nº 100/2.014

"CONSTRUCCION DE AULA DE PRE ESCOLAR - ESCUELA BASICA Nº 2.053 ARANDUREKAVO"- Compañía Santo Domingo ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal, el Sr Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013., La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa RIVAS CONSTRUCCIONES , propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-*2*, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapúa , y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " "CONSTRUCCION DE AULA DE PRE ESCOLAR - ESCUELA BASICA Nº 2.053 ARANDUREKAVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/14, CONSTRUCCION DE AULA DE PRE ESCOLAR - ESCUELA BASICA Nº 2.053 ARANDUREKAVO"- Compañía Santo Domingo, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **268.382,** Adjudicado por Resolución Nº 1.444/2.014 de fecha 22/09/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica N° 2.053 Arandurekavo – Compañía Santo Domingo, Del Distrito De San Pedro Del Paraná.. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA : PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.92.277.957.- (guaraníes Noventa y dos millones dos cientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Claudio Acuña R.
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	*Construcción De Aula De Pre Escolar - Escuela Básica N° 2.053 Arandurekavo*	Gl.	1	**92.277.957**	**92.277.957**
Total IVA incluido						**92.277.957**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

N°	Código de Catalogo	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
	72131601-9999	**CONSTRUCCION DE AULA DE PRE ESCOLAR - ESCUELA BASICA N° 2.053 ARANDUREKAVO**				
		Preparacion de la obra				
1		Replanteo	m2	81,39	6.300	512.757
2		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	17,26	275.000	4.746.500
		ESTRUCTURA DE H° A°				
3		Vigas y dado de H°A°	m3	1,40	1.400.000	1.960.000
4		Encadenado de H° A°	m3	3,15	1.000.000	3.150.000
		MAMPOSTERIA DE NIVELACION				
5		a- de 0,45 cm	m2	6,10	170.000	1.037.000
6		b- de 0,30 cm	m2	17,15	110.000	1.886.500
		Relleno y apisonado de interior	m3	32,30	89.000	2.874.700
		Aislacion asfaltica en muros				
7		a- De 0,15 - horizontal	m2	8,43	60.000	505.800
8		b- De 0,30 - horizontal	m2	4,20	60.000	252.000
9		c- De canteros	m2	5,25	45.000	236.250
		Muro de elevacion				
10		a- de 0,30 para revocar	m2	19,52	110.000	2.147.200
11		b- de 0,15 para revocar	m2	39,40	75.000	2.955.000
12		d- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	25,62	122.500	3.138.450
13		e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	20,40	80.000	1.632.000
14		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	40,25	13.000	523.250
		Pilares				
15		a- De 0,30 x0,45 para revocar	ml	9,00	140.000	1.260.000
		TECHO				

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Para

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

16		De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	98,55	230.000	22.666.500
		Revoque				
17		Interior - exterior a 1 capa	m2	154,00	22.000	3.388.000
18		De pilares de mamposteria	ml	9,00	43.000	387.000
19		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	15,46	25.000	386.500
20		De nivelacion	m2	16,70	22.000	367.400
21		Contrapiso de cascote	m2	65,75	32.000	2.104.000
22		Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	m2	60,47	60.000	3.628.200
23		**Zócalo:** ceramico	ml	37,05	25.000	926.250
		Colocacion de aberturas de madera				
24		a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1,00	90.000	90.000
25		b- De marco 0,15 y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	un	2,00	90.000	180.000
		Colocacion de aberturas de metalicas				
26		a- Marco y puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	un	1,00	50.000	50.000
27		b- Ventana tipo balancin de 1,50x1,70 p/ SSHH	un	4,00	70.000	280.000
28		c- Ventana tipo balancin de 1,50x1,00 p/ SSHH	un	4,00	80.000	320.000
		Alfeizar de ventana				
29		De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	20.000	50.000
30		Mocheta de revoque	ml	49,60	7.250	359.600
		Pinturas				
31		De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	m2	131,14	8.500	1.114.690
32		De aberturas de madera con barniz	m2	3,36	17.500	58.800
33		De viga cumbrera y galeria a la cal	m2	15,46	8.500	131.410
34		De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	13.500	1.330.425
35		De mamposteria visto comun enras latex color vino	m2	48,89	15.000	733.350
36		De revoque comun latex, exterior color mostaza	m2	52,36	14.000	733.040
37		De aberturas metalicas				
38		a- Balancines	m2	16,80	24.000	403.200
39		b- Puerta metalica de acceso	m2	5,06	23.000	116.380
		Revestimientos				
40		Azulejo	m2	19,50	58.000	1.131.000
41		Colocacion de vidrios en aberturas	m2	16,77	94.500	1.584.765
42		Espejo	gl	1,00	90.000	90.000
43		Colocacion de planchuelas de hierro en techo	un	34,00	24.500	833.000
44		Construccion de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70	gl	1,00	700.000	700.000
40		Instalacion de agua corriente y desague clocal	gl	1,00	6.300.000	6.300.000
41		Instalacion electrica	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
42		Artefactos sanitarios	gl	1,00	3.400.000	3.400.000
43		Aberturas maderas y metalicas	gl	1,00	4.350.000	4.350.000
44		Pizarron	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
40		Limpieza	m2	66,76	4.000	267.040
TOTAL AULA IVA incluido						**92.277.957**

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 27.683.387 (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 32.297.284 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 32.297.284 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO); **el** motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. --

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Antonio Rivas
Contratista

Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Álvarez
Intendente Municipal